

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PROGRAMAS SOCIALES
SFM /PAG/SAM/ JAA

MAT.: SUBSIDIO DESTINADO
ADQUISICION VESTUARIO
ESCOLAR
SECCIÓN 1ª N° 49/E
LAS CONDES, 07/03/2026
SECCIÓN 2ª N° 840/E
LAS CONDES, 09/03/2026

VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. Decreto Sección 1ª N°4996 de fecha 23 de diciembre de 2021, que fija el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes.
3. Decreto Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".
4. Decreto Sección 1ª N°2452 de fecha 22 de julio de 2025 que modifica al Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.
5. Decreto Sección 1ª N°4567 del 24 diciembre de 2025 que aprueba el programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
6. Decreto Sección 1ª N°119 de fecha 12 de enero de 2026, que aprueba las bases para postular al Programa Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027, subsidio vestuario escolar período año 2026.
7. Nómina N° 49, de la(s) persona(s) del Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", Apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar.
8. Informe de Imputación N° 1939 de fecha 17/02/2026 del Departamento de Finanzas;
9. Certificado del Departamento de Programas Sociales 2026.
10. Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.
11. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de la situación de vulnerabilidad económica en la que se encuentra(n) la(s) persona(s) y habiéndose identificado una necesidad prioritaria de asistencia, resulta necesario asignar recursos destinados a facilitar apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar. 2. Que, en este sentido, los Trabajadores Sociales del Programa Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027 ha constatado, mediante a revisión y evaluación técnica, que las personas incluidas en la Nómina N° 49 presentan condiciones sociales de asistencia, lo cual justifica la asignación de recursos para contribuir al financiamiento de la

adquisición de vestuario escolar.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero con cargo al Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", con el objetivo de facilitar el acceso a apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar a la(s) persona(s) que se menciona(n) en la Nómina N° 49 que se adjunta y forma parte del presente Decreto Alcaldicio.

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	NOMBRE APODERADO	MONTO (\$)
1	CANALES MONJES FERNANDA ANTONELLA	MONJES CORTES NICOLE JANINE	125.000
2	VENEGAS CALDERON SANTIAGO LEON	CALDERON ORELLANA SANDRA DEL PILAR	75.000
3	ORTIZ EPUYAO MAXIMO ANTONIO	EPUYAO ROJAS GABRIELA	75.000
4	DOTTE JOFRE DERECK ABRAHAM	JOFRE SOTO JENNIFFER	125.000
5	PINO ISLA GENESIS ANDREA	ISLA CATALAN BARBARA ALEJANDRA	125.000
6	RIVERA NUÑEZ ANGEL HANS	NUÑEZ TRAIPE JUDITH CAROLINA	100.000
7	ZUÑIGA BENAVIDES AGUSTINA PAZ	BENAVIDES CACERES MARGARITA	100.000
8	SILVA FUENTES VALENTINA TRINIDAD	FUENTES LEYTON LIDIA DEL ROSARIO	100.000
9	BRAVO MOLINA EMILIA PAZ	MOLINA SANHUEZA MARCELA PAZ	100.000
10	ORTIZ EPUYAO LUKAS ANTONIO	EPUYAO ROJAS GABRIELA	100.000
11	NUÑEZ GOVEA HECTOR ALEXANDER	GOVEA SAMANAMUD ATHENAS DAYANNE	150.000
12	OLIVARES CATALAN FRANCO EMILIO	CATALAN CASTILLO MARIA CRISTINA	125.000
13	RIVERA NUÑEZ STEVEN ALONSO	NUÑEZ TRAIPE JUDITH CAROLINA	75.000
14	ORTIZ EPUYAO AMARO ANTONIO	EPUYAO ROJAS GABRIELA	50.000
15	MENDEZ PEREZ PALOMA BELEN	PEREZ NUÑEZ YASNA ALEJANDRA	150.000
16	MOYA MORALES GABRIEL	MORALES CORTEZ ZULEMA MARIA	100.000
17	YAÑEZ GACITUA JAVIER IGNACIO	GACITUA PARADA ELIZABETH PAOLA	125.000
18	ROMERO ESPINOSA IAHYR JAMAL	ESPINOSA ARAVENA CHANTAL DESIREE	100.000
19	INOSTROZA CALDERON ISABELLA DOMINIC	CALDERON ORELLANA SANDRA DEL PILAR	50.000
20	BRAVO MOLINA AGUSTINA IGNACIA	MOLINA SANHUEZA MARCELA PAZ	75.000
21	REYES RAMIREZ DOMINGA IGNACIA	WESTERMEIER DURAN KARIM ORIETTA	150.000
22	MENDEZ PEREZ COLOMBA AMANDA	PEREZ NUÑEZ YASNA ALEJANDRA	125.000
23	ORTIZ EPUYAO THOMMAS ANTONIO	EPUYAO ROJAS GABRIELA	50.000
24	MERIDA LEON LUCIA BEGOÑA	LEON ASTUDILLO MICHELLE FRANCISCA	125.000
25	LOPEZ CHAVEZ CATALINA ELOISA	LOPEZ BARRAZA ERNESTO ANDRES	125.000
26	ROMERO SIVIPAUCAR BRITTANY DIONICIA	SIVIPAUCAR OVIEDO ALICIA	100.000
27	ROBLES POZO EMMA LIA	POZO DIAZ NATALIA VALENTINA	100.000
28	JACINTO PEÑA EMILIA GORGINA	PEÑA FLORES MARITZA	150.000
29	DOTTE JOFRE FLORENCIA AMALIA	JOFRE SOTO JENNIFFER	100.000
30	ZAMBRANO CASTRO EMMA JULIET	CASTRO ROJAS KEYSERLYNG ROSE	100.000
TOTAL			3.150.000

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$3.150.000.-, a la(s) persona(s) señalada(s) en la Nómina N° 49 del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Tesorero Municipal el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque o abono a la cuenta bancaria a nombre del(os) apoderado(s) y persona(s) indicada(s) en la Nómina N° 49, adjunta del presente Decreto Alcaldicio.

5.- **IMPÚTESE** el presente gasto a: Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Item 01 Al Sector Privado; asignación 007 Asistencia Social a personas naturales; Contra cuenta N° 5410124001; Centro de Costo 090402, Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027".

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Depto. de Programas Sociales deberá verificar que los beneficiarios rindan el beneficio otorgado mediante el presente decreto, en un plazo máximo de dos meses corridos.

7.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de oficina de partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, juntamente con la documentación sustentadora del pago.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.:



SECRETARIA MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL





OFICINA DE PARTES

